ADENDA PARA LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DEL VALLÈS OCCIDENTAL Y EI AYUNTAMIENTO DE BADIA PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE LA RED ITINERANTE PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN Y EL COMERCIO

LAS PARTES

Por un lado, el Sr. Xavier Garcés Trillo , en calidad de Presidente, en nombre y representación del CONSEJO COMARCAL DEL VALLÈS OCCIDENTAL, en virtud del nombramiento aprobado en la sesión plenaria extraordinaria de 12 de diciembre de 2024, y con las facultades otorgadas por el artículo 13 del Texto refundido de la ley de la organización comarcal de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 4/2003, de 4 de noviembre. El Consejo Comarcal tiene la sede social a la Ctra. N-150 km. 15, 08227 de Terrassa y NIF P5800007F. Asiste a la presidencia la Secretaria accidental de la Corporación la señora Pilar Rivas Macián.

Y de la otra, el Sr Josep Martínez Valencia, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para subscribir el presente Convenio por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2024 Asiste a la alcaldía la Secretaria de la Corporación lo la Sra. Gemma Jiménez Jané

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal, el carácter y la representación en que intervienen, y de manera especial, por el otorgamiento de esta adenda, y a tal efecto

EXPONEN

I. Que el Consejo Comarcal del Vallès Occidental y el Ayuntamiento de Badia subscribieron en fecha 11/07/2022 el Convenio de colaboración para el desarrollo de los servicios de la red itinerante para la dinamización de la ocupación y el comercio.

II. Que la cláusula séptima prevé la posibilidad de prorrogar el Convenio por anualidades sucesivas, hasta un máximo de 4 años adicionales, por acuerdo exprés de ambas partes con anterioridad a la fecha de vencimiento prevista.

III. Que la cláusula décima del Convenio establece que la modificación del contenido del presente convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes. Que aquesta Adenda ha estado aprobada por los respectivos órganos competentes. a

IV. Que esta Adenda ha sido aprobada por los respectivos órganos competentes.

En virtud del que ha quedado expuesto las partes consideran que la colaboración resulta beneficiosa para ambas partes y por eso subscriben la presente adenda de prórroga del Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la adenda de prórroga del convenio.
El objeto de esta Adenda es prorrogar los términos del Convenio de Colaboración para el desarrollo de los servicios de la Red itinerante para la dinamización de la ocupación y el comercio atendiendo el plan de acción y el régimen de financiación que se determina para el ejercicio 2026 de acuerdo con la cláusula primera del Convenio y concretar el Plan de trabajo de esta anualidad y que modifica el Anexo Y del Convenio.

SEGUNDA.- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.
Determinar la aportación económica de acuerdo con el Plan de trabajo del ejercicio 2026 y en consecuencia modificar la cláusula quinta del convenio relativa a los compromisos económicos, según se detalla a continuación:

El Ayuntamiento de Badia para la financiación de los servicios que se detallan a continuación, se compromete a aportar la cantidad de 11.120,00 € para el cumplimiento de las finalidades del Convenio.

SERVICIO	Frecuencia	Importe a transferir
Atención a personas		
Apoyo actividad empresarial		
Dinamización ocupación	1 día semanal	11.120,00 €
Dinamización comercio		
	TOTAL	**11.120,00 €**

A estos efectos el Ayuntamiento aporta al Consejo Comarcal el documento contable acreditativo de la existencia de crédito.

El plazo para hacer efectivo el pago de las cantidades comprometidas será:

- 50% equivalente a importe el mes de julio de 2026
- 50% equivalente a importe el mes de diciembre de 2026

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda de prórroga del Convenio, en la fecha de la última firma electrónica, junto con la Secretaria accidental del Consejo Comarcal y la Secretaria del Ayuntamiento de Badia que dan fe.

Por el Consejo Comarcal,

Por el Ayuntamiento,

La Secretaria acc.,

La Secretaria,

PLAN DE TRABAJO 2026

Entitad	AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÈS
Servicio dinamización de la ocupación	**Objetivos** - Reforzar los servicios de orientación, inserción laboral, así como la ejecución de actuaciones locales de ocupación, dinamización del tejido productivo, en función de las líneas acordadas. - Dar soporte al diseño, planificación, gestión técnica de actividades, programas y acciones locales, en el marco de las políticas locales / o comarcales. - Facilitar la participación de personas del municipio en los proyectos de carácter comarcal que desarrolla el Consell Comarcal.

Tareas

Actividades de orientación, inserción dinamización del tejido productivo.

- Información y orientación por la ocupación y sobre los recursos existentes en el territorio y sobre los proyectos que lleva a cabo directamente el Consejo Comarcal.
- Asesoramiento para el establecimiento de un itinerario formativo ocupacional, así como su seguimiento y desarrollo con las personas beneficiarias.
- Gestiones de bolsa de trabajo: investigación de candidaturas, preselección y seguimiento.
- Realización de acciones de apoyo en busca de ocupación.
- Prospección empresarial: visitas a empresas, información sobre recursos para la mejora de la competitividad y servicios a su alcance, identificación de necesidades.
- Apoyo al desarrollo, la consolidación y el asociacionismo del tejido productivo (empresas, autónomos).
- Gestión de la información a través de la plataforma Xaloc.

Actividades de apoyo en el diseño, planificación y gestión de actividades

- Identificación de necesidades de intervención y diseño de acciones concretas.
- Dinamización de los activos locales que pueden impulsar el desarrollo de actuaciones de dinamización de la actividad económica.
- Investigación de fondo de financiación y gestión de solicitudes de subvención para proyectos en este ámbito si se tercia.

Periodicidad

- Un día semanal.

Inicio y finalización

- De enero hasta diciembre de 2026.